DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.18509
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5409109

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe - Comunidad
CAT	18	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	27 de diciembre de 2022	**HORA:**	16:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

48

DIRECCIÓN:	Calle 42 Sur No. 13C-20	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X: 95440,55 Y: 97266,95				
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Granjas de San Pablo	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	220 m²				
UPZ:	53 – Marco Fidel Suarez	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	12				
LOCALIDAD:	18– Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	9	**MENORES**	3
CHIP:	AAA0225DCDM	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
AREA INSPECCIONADA	220 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-46346				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades

intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES:

El predio evaluado localizado en la Calle 42 Sur No. 13C-20 en el barrio Granjas de San Pablo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), presenta categorización de Amenaza Baja por Movimientos en Masa, y Amenaza Baja por Avenidas Torrenciales y/o inundaciones.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

En atención al Evento SIRE 5409109 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veintisiete (27) de diciembre de 2022 a la vivienda emplazada en la Calle 42 Sur No. 13C-20 en el barrio Granjas de San Pablo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, tal y como se muestra a continuación en la Figura 1.



Figura 1. Localización predio evaluado, Barrio Granjas de San Pablo Localidad de Rafael Uribe Uribe.

8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica desarrollada Calle 42 Sur No. 13C-20 en el barrio Granjas de San Pablo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se identificó que el sector corresponde con una zona consolidada urbanísticamente con edificaciones entre uno (1) y cuatro (4) niveles, con vías de acceso pavimentadas y presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos.

En el predio en mención se emplaza una vivienda de tres (3) niveles más una terraza construida posiblemente en mampostería parcialmente confinada con placas de entre piso en placa fácil, cielo raso en drywall y cubierta en la zona de terraza en estructura de madera y tejas de zinc; vivienda conformada por tres unidades habitacionales, una en cada nivel de la vivienda. (ver foto 1).

El evento de emergencia se presenta el día 27 de diciembre de 2022, determinado por un incendio ocurrido en la habitación posterior de la unidad habitacional del segundo piso. Según información de la propietaria, el inicio del incendio, se dio en un tomacorriente. Producto del incendio, ocurrió la quema de enseres de la unidad habitacional, daños en muros de las habitaciones, baño y hall de acceso que se localizan en la zona posterior y colapsos parciales del cielo raso en drywall en estas zonas (ver fotos 2 y 3).

En la Unidad habitacional del primer piso se presentó colapso de la estructura de cubierta de la cocina localizada en la zona posterior (ver Fotos 5 y 6). En la Unidad Habitacional del tercer piso, se evidencia daños en la placa de entrepiso de la habitación posterior de la vivienda correspondiente a un hundimiento de 7cms de altura posiblemente por la pérdida de soporte de la estructura de la placa fácil en la habitación del segundo piso en la zona donde se inició el incendio. Finalmente, en la terraza se presenta el colapso parcial de la estructura de cubierta localizada en la parte posterior de la vivienda evaluada.

El incendio también generó daños en las redes de agua de la vivienda.

9. POSIBLES CAUSAS

Incendio generado posiblemente por un corto circuito en un tomacorriente que se encontraba ubicado en la habitación posterior de la vivienda en la unidad habitacional del segundo piso y que afectó las unidades habitacionales del primer y tercer piso, así como la estructura de cubierta de la terraza

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Foto 1. Vista acceso predio evaluado



Foto 2. Vista general daños en muros perimetrales habitación posterior unidad habitacional segundo piso

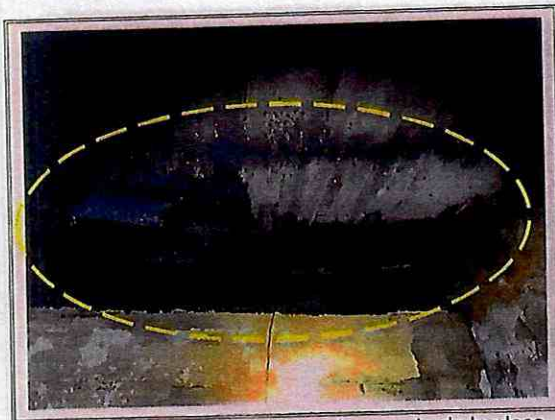


Foto 3. Daños en la estructura de soporte de la placa de entrepiso habitación posterior unidad habitacional segundo piso

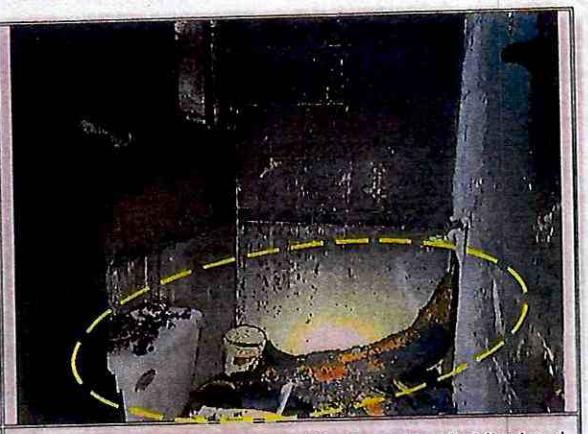


Foto 4. Colapso parcial drywall baño unidad habitacional segundo piso





Foto 5 y 6. Daños en Drywall y muros hall de acceso a las habitaciones unidad habitacional segundo piso

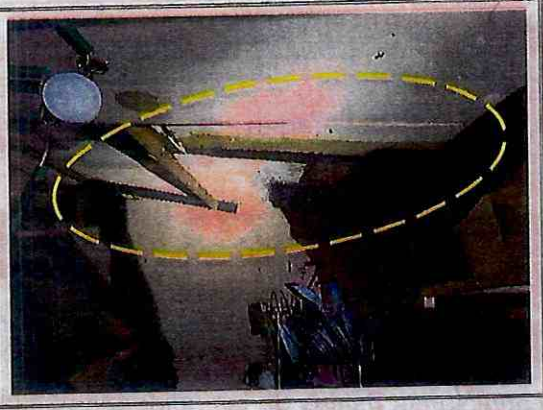




Foto 7 y 8. Vista Colapso parcial de la estructura de cubierta en la zona de cocina unidad habitacional primer piso



Foto 9. Hundimiento evidenciado en placa de entrepiso habitación posterior unidad habitacional tercer piso.



Foto 10. Vista colapso parcial estructura de cubierta terraza.

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 42 Sur 13C – 20 Unidad Habitacional primer piso	Sonia Barrera	Mampostería parcialmente confinada	Vivienda	1	Moderado
2	Calle 42 Sur 13C – 20 Unidad Habitacional segundo piso	José Daniel Pachón	Mampostería parcialmente confinada	Vivienda	1	Fuerte
3	Calle 42 Sur 13C – 20 Unidad Habitacional tercer piso	Yenifer Lozano Cruz	Mampostería parcialmente confinada	Vivienda	1	Moderado
4	Calle 42 Sur 13C – 20 Terraza	José Daniel Pachón -	Mampostería parcialmente confinada	terraza	1	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Incremento en los daños identificados en las tres unidades habitacionales y la terraza en los muros, placas de entrepiso y cubierta, con la posibilidad de colapsos parciales y/o totales en las zonas afectadas, del predio de la Calle 42 Sur No. 13C-20.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las unidades habitacionales y terraza que se localizan en el predio de la Calle 42 Sur No. 13C-20 y zonas aledañas en el barrio Granjas de San Pablo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

- Recomendación de evacuación de las familias que habitan las tres unidades habitacionales del predio de la Calle 42 Sur No. 13C-20, en el barrio Granjas de San Pablo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

- Recomendación de restricción de uso de la terraza del predio de la Calle 42 Sur No. 13C-20, en el barrio Granjas de San Pablo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

Tabla 2. Relación de Actas emitidas en el Evento Sire 5409109

FORMATO	PREDIO	OBSERVACIONES
10767	Calle 42 Sur 13C – 20 Unidad Habitacional segundo piso	Evacuación
10769	Calle 42 Sur 13C – 20 Unidad Habitacional tercer piso	Evacuación
10772	Calle 42 Sur 13C – 20 Unidad Habitacional primer piso	Evacuación
10771	Calle 42 Sur 13C – 20 Terraza	Restricción de Uso

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la vivienda evaluada. Así mismo se informan las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES.

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de las tres unidades habitacionales localizadas en el predio de Calle 42 Sur No. 13C-20, en el barrio Granjas de San Pablo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados.

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la terraza localizada en el predio de Calle 42 Sur No. 13C-20, en el barrio Granjas de San Pablo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados.

15. RECOMENDACIONES

- A los propietarios y/o responsables del predio de Calle 42 Sur No. 13C-20, en el barrio Granjas de San Pablo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, acoger la recomendación de evacuación temporal y preventiva de las tres unidades habitacionales localizadas en la vivienda, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes para garantizar las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la vivienda.

- A los propietarios y/o responsables del predio de Calle 42 Sur No. 13C-20, en el barrio Granjas de San Pablo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, acoger la recomendación de restricción de uso de la terraza, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes para garantizar las condiciones de estabilidad y funcionalidad de esta.

- A los propietarios y/o responsables del predio de Calle 42 Sur No. 13C-20, en el barrio Granjas de San Pablo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, adelantar las acciones de reparación integral y reforzamiento de los elementos que presentan daños, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el fin de garantizar las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la vivienda, y dando

cumplimiento a los requerimientos y a las especificaciones técnicas establecidas en la normatividad vigente, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo-Resistente 2010 (NSR-10), para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES.

Elaboró
Firma: _____ TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO Ingeniera Civil Contratista (25202-142400 CND)
Revisó
Firma: _____ JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático